

Que, según se desprende del Informe N° 119-GPP/2014 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL y documentos que adjunta, la Conferencia de Plenipotenciarios 2014 (PP-14) es un evento de alto nivel en la cual los Estados Miembros de la UIT se reunirán para fijar la política general de dicho organismo, adoptar planes estratégicos y financieros cuatrienales; además de elegir al equipo de Alta Dirección, a los miembros del Consejo y de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones. Asimismo, en dicha reunión se revisarán las propuestas de enmiendas a la Constitución y al Convenio, que son los textos fundamentales de la UIT y se abordarán temas específicos relacionados con la organización de la Unión;

Que, durante la Conferencia de Plenipotenciarios 2014 (PP-14), se discutirá la política general y el plan de acción de la UIT para el próximo periodo cuatrienal, lo que resulta de especial relevancia para los miembros activos de los tres Sectores de la Unión, considerando además que el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL es miembro de las Oficinas de Desarrollo y Normalización de las Telecomunicaciones;

Que, la participación en dicho evento constituye un espacio para el intercambio de información y experiencias relacionadas con las políticas generales para el desarrollo de las telecomunicaciones, siendo una oportunidad para explorar posibilidades de cooperación en aspectos de interés de dicha institución, tales como la provisión de servicios en banda ancha en áreas desatendidas, regulación tarifaria, calidad de los servicios, despliegue de infraestructura, derechos de los usuarios, entre otros;

Que, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, a través de los Informes N° 119-GPP/2014 y N° 035-RI.GPP/2014, da cuenta de su activa participación en las actividades preparatorias para la Conferencia de Plenipotenciarios 2014 (PP-14) en el marco de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), en las Reuniones del Grupo de Trabajo Preparatorio de Conferencias para abordar los Preparativos Regionales para Conferencias y Reuniones Mundiales (GTPC) del Comité Directivo Permanente de la CITEL (COM/CITEL), donde además refiere que apoyó las Propuestas Interamericanas que serán presentadas en el evento;

Que, en virtud de lo antes expuesto, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, fundamenta la participación del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, Presidente del Consejo Directivo y de la señora Angela Vanessa Castillo Mendives, Coordinadora de Relaciones Internacionales y Cooperación Técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de dicho Organismo Regulador;

Que, los gastos de pasajes aéreos, en tarifa económica, TUUA y viáticos serán cubiertos por el OSIPTEL, con cargo a su presupuesto institucional;

De conformidad con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N°063-2007-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, al exterior, del señor Gonzalo Martín Ruiz Díaz, Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, y de la señora Angela Vanessa Castillo Mendives, Coordinadora de Relaciones Internacionales y Cooperación Técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la ciudad de Busan, República de Corea, del 25 de octubre al 02 de noviembre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle:

**Gonzalo Martín Ruiz Díaz**

Viáticos	US\$ 3,500.00
Importe del pasaje (Incluye TUUA)	US\$ 5,075.44
Total	US\$ 8,575.44

**Angela Vanessa Castillo Mendives**

Viáticos	US\$ 3,500.00
Importe del pasaje (Incluye TUUA)	US\$ 5,075.44
Total	US\$ 8,575.44

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los referidos funcionarios deberán presentar a su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

ANA JARA VELÁSQUEZ  
Presidenta del Consejo de Ministros

1154719-3

## AGRICULTURA Y RIEGO

### Dan por concluidas designaciones de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio y la encargatura de funciones de la Dirección de Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0588-2014-MINAGRI

Lima, 20 de octubre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0104-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 07 de marzo de 2014, se designó al señor Manuel Eduardo Nicolás Castro Larrea, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, es necesario dar por concluida la citada designación;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura; modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor Manuel Eduardo Nicolás Castro Larrea, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

1154176-1

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0589-2014-MINAGRI**

Lima, 20 de octubre de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0438-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de agosto de 2014, se designó al señor Hugo Fernando Fano Rodríguez, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0438-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 06 de agosto de 2014, se encargó al señor Hugo Fernando Fano Rodríguez, las funciones de la Dirección de Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, es necesario dar por concluidas la designación y la encargaratura citadas;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura; modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la designación del señor Hugo Fernando Fano Rodríguez, en el cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargaratura del señor Hugo Fernando Fano Rodríguez, de las funciones de la Dirección de Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

**1154176-2**

**Designan Director de la Dirección de Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0590-2014-MINAGRI**

Lima, 20 de octubre de 2014

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de julio de 2014, se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, atendiendo a la necesidad de continuar con la óptima gestión institucional del Ministerio, y viabilizar el adecuado funcionamiento de la nueva estructura

organizacional considerada en el citado Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, se aprobaron los actos de administración interna respectivos, a través de encargaraturas de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de octubre de 2014, se ha aprobado el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que corresponde designar al personal directivo de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0561-2014-MINAGRI que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Agricultura y Riego;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designación**

Designar, a partir de la fecha, al señor Manuel Eduardo Nicolás Castro Larrea, en el cargo de Director de la Dirección de Estadística Agraria de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Agricultura y Riego.

**Artículo 2°.- Notificación de la Resolución Ministerial**

Disponer a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documentaria proceda a la notificación de la presente Resolución Ministerial a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Agricultura y Riego, así como al personal directivo comprendido en sus alcances, en el plazo de Ley.

**Artículo 3°.- Publicación**

Disponer a la Oficina de Tecnología de la Información proceda a la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego ([www.minagri.gob.pe](http://www.minagri.gob.pe)), el mismo día de producida la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS  
Ministro de Agricultura y Riego

**1154176-3**

**Aprueban Directiva “Procedimiento Complementario para la Operatividad del Fondo en el Otorgamiento de Financiamiento y Cofinanciamiento del Seguro Agrícola Catastrófico” y los Criterios de Elegibilidad del Seguro Agropecuario**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0595-2014-MINAGRI**

Lima, 22 de octubre de 2014

**VISTOS:**

El Oficio N° 092-2014-MINAGRI-DGESEP, del Director General (e) de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas y el Informe Técnico Legal N° 001-2014-DGESEP/LTM/RGR/BSV; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 4.1, inciso b) del artículo 4 de la Ley N° 28939, Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, creó el Fondo de Garantía para el Campo y del Seguro Agropecuario, con la finalidad de garantizar los créditos otorgados por las instituciones